Código de verificación : fc7021c1d42f7d76

Universidad Zaragoza
1542

FORMALIZACIÓN

ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

De una parte D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, que actúa en representación de la citada Universidad en ejercicio de la facultad que le reconocen los artículos 61 y 209 de sus Estatutos aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 19/1/2004 y 18/2/2001, respectivamente) y el art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE nº. 272 de 9 de noviembre, y en su nombre y por delegación, según Resolución de 19/4/2016, BOA nº 75 de 20/4/2016**,** el Sr. Gerente D. Alberto Gil Costa, en aplicación de los artículos 9 y 12 de ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte Dña. Natividad Soriano Pintado, en representación del contratista Antonio Carretero S.L. con NIF. nº B50531714, en calidad de administradora solidaria acreditada mediante el Certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón que queda incorporado al expediente de contratación **00279-2018.**

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente acuerdo marco, el cual, por tener carácter administrativo, se regirá, según el artículo 188 de la LCSP, por las normas a que hace referencia el artículo 25.2 de la misma, así como por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, y que se estipula con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

1ª) El presente acuerdo marco tiene por objeto fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que se adjudiquen durante la duración del mismo para la "contratación del servicio de explotación de las instalaciones destinadas a Oficina de Viajes de la universidad de Zaragoza y servicio de alquiler de autobuses para la Universidad de Zaragoza desglosado en cuatro lotes: **Lote 2: Prestación del servicio de alquiler de autobuses Zaragoza**", Para celebrar dicho acuerdo marco, la Universidad de Zaragoza instruyó el oportuno expediente, mediante procedimiento abierto, cuya orden de inicio es de 12 de noviembre de 2018, fiscalización previa de 28 de noviembre de 2018 y resolución de aprobación de 29 de noviembre de 2018, habiendo sido informado el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio Jurídico el 27 de noviembre de 2018 y aprobado por el Órgano de Contratación el 27 de noviembre de 2018, quién ha aprobado también el pliego de prescripciones técnicas el 23 de noviembre de 2018. En la definición del citado objeto se han tenido en cuenta las consideraciones sociales establecidas en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

2ª) Según resolución de adjudicación del Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza de 18 de febrero de 2019, el licitador adjudicatario del acuerdo marco, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación es ANTONIO CARRETERO S.L.

3ª) El valor estimado del acuerdo marco es de 751.673,36 euros, que corresponde al valor máximo estimado, excluido el IVA, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco. Siendo el importe máximo para el primer año de contrato de 170.000,00 euros I.V.A. excluido, el tipo de I.V.A. aplicable el 10 %, el importe del I.V.A. 17.000,00 y el importe I.V.A. incluido 187.000,00 euros, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, si bien con las limitaciones que impone el pliego de cláusulas administrativas.

4ª) El plazo de duración del acuerdo marco será de un año, iniciándose dicho plazo en la fecha de su formalización.

5ª) De efectuarse la prórroga o prórrogas previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, su duración será de año en año, hasta un máximo de tres años, y el importe de sus precios se modificará en un 2 % respecto del último año contractual.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza
Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762 600

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/?codigoVerificacion=fc7021c1d42f7d76

Firmado por: NATIVIDAD SORIANO PINTADO **Fecha:** 21-03-2019 17:52:47	**Firmado por:** ALBERTO GIL COSTA **Cargo:** Gerente **Fecha:** 22-03-2019 15:26:50

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/

Código de verificación : fc7021c1d42f7d76

6ª) Los supuestos en que procede la modificación son los establecidos en el apartado T del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7ª) El adjudicatario se compromete a realizar el servicio adjudicado en las condiciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativa particulares y de prescripciones técnicas que rigen este acuerdo marco, conforme a los precios que presente en su oferta.

8ª) El adjudicatario del acuerdo marco tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

9ª) Los medios personales y materiales a dedicar o adscribir a la ejecución del acuerdo marco comprometidos por el adjudicatario en su oferta se integran en el presente acuerdo marco, a los cuales se les ha atribuido en el pliego de cláusulas administrativas particulares el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP, habiendo establecido penalidades en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 LCSP, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario del acuerdo marco.

10ª) El adjudicatario ha constituido la garantía definitiva y aportado los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares antes de acordar la adjudicación del acuerdo marco, quedando incorporados al expediente. Además, con la firma del presente acuerdo marco, el contratista reitera su manifestación de que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar subsisten en el momento de perfección del mismo.

11ª) De acuerdo con lo establecido en los artículos 192, 122.3, 211.1.f) y 193 de la LCSP, el incumplimiento parcial o el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente acuerdo marco, en especial cuando se trate de características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación o de las obligaciones calificadas como esenciales en el pliego, o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco establecidos conforme a los artículos 76.2 y 202.1, así como la demora en la realización del mismo, dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del acuerdo marco previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. También para los casos de incumplimiento de lo prevenido en el artículo 201 sobre las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

12ª) Además, serán causas de resolución las indicadas en los artículos 211 y 313 LCSP, con la aplicación de las mismas según el artículo 212 y siendo los efectos de la resolución los dispuestos en los artículos 213 y 313 de la misma, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

Y en prueba de conformidad de las partes, firman la formalización de este acuerdo marco mediante firma electrónica con código seguro de verificación (CSV) acreditativo de su identidad y fecha de realización.

POR EL ADJUDICATARIO	POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/?codigoVerificacion=fc7021c1d42f7d76

Firmado por: NATIVIDAD SORIANO PINTADO **Fecha:** 21-03-2019 17:52:47	**Firmado por:** ALBERTO GIL COSTA **Cargo:** Gerente **Fecha:** 22-03-2019 15:26:50

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/